

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE  
[WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO](http://WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO)

ESTADO N° 020

FECHA: SINCELEJO, 1 DE MARZO DE 2022

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-23-33-000-2021-00113-00	CGC	PERDIDA DE INVESTIDURA	SERGIO MONTERROZA BADRÁN Y ELKIN MONTERROZA	JOSÉ GUTEMBERG MACEA GÓMEZ, DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS, OMAR QUESSEP SIERRA, DANIELA VERGARA GUZMÁN, JAVIER DE JESÚS ORTIZ VILLA, AMÉRICO DE LA CRUZ DONADO REDONDO, JESÚS DAVID CASTILLA CUELLO, LEONARDO FABIO RODRÍGUEZ OVIEDO, DIEGO MERCADO SANABRIA, JOSÉ DAVID GONZÁLEZ VILLAMIZAR, RAMIRO ENRIQUE GONZÁLEZ ZABALA, ÁLVARO ALONSO DÍAZ BOHÓRQUEZ, MANUEL ANTONIO BARRIOS PÉREZ Y DERLY SOFÍA CHAMORRO SALCEDO, EN CALIDAD DE CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, PERÍODO 2020-2023	28-02-22	CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA DOS (2) DE FEBRERO DE 2022, QUE NEGÓ LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA.
2	70-001-33-33-006-2019-00206-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CANDELARIA CASTRO BELLO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG” Y DEPARTAMENTO DE SUCRE	28-02-22	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG” EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 21 DE JULIO DE 2021, POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A- MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021- NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021

3	70-001-33-33-006-2016-00182-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ERMELINA ISABEL FLÓREZ DE MONTES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"	28-02-22	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE JUNIO DE 2020 POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO <sup>2</sup> Y POR ESTADO A LAS OTRAS PARTES
4	70-001-33-33-001-2016-00178-01	TJC	REPARACIÓN DIRECTA	ALFONSO CLARET GÓMEZ ALEAN Y OTROS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	28-02-21	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO , QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A- MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NUM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
5	70-001-23-33-000-2021-00177-00	TJC	NULIDAD	JARDÍN IDALIS DÍAZ PAYARES	RESOLUCIÓN NO. 3508 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	28-02-22	REMITASE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE SUCRE PARA QUE SEA REPARTIDO ENTRE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO, POR CARECER ESTA CORPORACIÓN DE COMPETENCIA, PARA ADELANTAR SU TRÁMITE

6	70-001-33-33-001-2017-00208-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANUAR FREDIS OVIEDO BETANCUR	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE SAN MARCOS - SUCRE	28-02-21	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE SAN MARCOS – SUCRE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A- MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
7	70-001-33-33-001-2018-00100-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BENJAMÍN JOSÉ OTERO MANCHEGO	ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN MARCOS II NIVEL	28-02-22	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN MARCOS II NIVEL EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 9 DE AGOSTO DE 2021, POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO , QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A- MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
8	70-001-33-33-001-2018-00355-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INVERSIONES GONZÁLEZ LIMITADA	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	28-02-21	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL

							CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO , QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A- MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
9	70-001-33-33-001-2018-00416-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR DEL CRISTO PÉREZ NAVARRO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG” Y DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	28-02-22	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A- MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
10	70-001-33-33-001-2019-00179-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MILADIS TAPIA BAQUERO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG” Y DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	28-02-22	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO , QUIEN PODRÁ ACTUAR DE

							CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A- MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
11	70-001-33-33-001-2019-00190-0	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUANA DÍAZ RICARDO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG” Y DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	28-02-22	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO2 , QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A- MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
12	70-001-33-33-001-2019-00270-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOVANY ENRIQUE VELÁSQUEZ MEJÍA	MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE	28-02-22	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A- MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN

							ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
13	70-001-33-33-001-2019-00318-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EBELIS MARÍA FERNÁNDEZ MONTES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG” Y DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	28-02-22	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO , QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A- MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
14	70-001-33-33-001-2020-00060-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUALDITRUDI MARÍA AGRESOFT MENDOZA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO “FOMAG” Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	28-02-22	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A- MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021

15	70001-23-33-000-2020-00043-00	AMP	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - FONDO DE ADAPTACIÓN	28-02-21	RECHAZAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DEL 30 DE JUNIO DE 2021 QUE RECHAZÓ DE PLANO LA DEMANDA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES POR CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL- CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO LA PARTE DEMANDANTE CONTRA EL AUTO DEL 30 DE JUNIO DE 2021
----	-------------------------------	-----	-----------------------------	------------------------------	--	----------	--

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, UNO (1) DE MARZO DE 2022, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



**GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS**  
Secretario